EJET!C
GRUPO EMPRESARIAL
Transformando la Sociedad

Tel:3142281086
Correo: gerencia@ejetic.com.co
Dirección:Calle 19 7-75 oficina 211 Edificio Braulio Londoño

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD Y DE PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

La propuesta comercial que se ha presentado es confidencial y, por lo tanto, no se podrá divulgar con personas ajenas al proceso de selección de proveedores que se desarrolle en relación a los bienes y servicios ofrecidos por nuestra empresa, incluyendo a terceros, empleados o contratistas. Es importante que se tomen medidas para asegurar que solo las personas autorizadas tengan acceso a esta propuesta comercial.

EN EL MISMO SENTIDO, EL USO, PUBLICACIÓN, REMISIÓN O CUALQUIER TIPO DE DIVULGACIÓN DE ESTE MENSAJE Y SUS ARCHIVOS ADJUNTOS ESTÁN PROHIBIDOS Y ACARREA SANCIONES DE TIPO LEGAL SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 1273 DE 2009. LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE DESARROLLO TAMBIÉN SE ENTIENDEN SUMINISTRADAS DE FORMA CONFIDENCIAL Y SE ENCUENTRAN PROTEGIDAS POR LAS NORMAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL APLICABLES A LEY 23 DE 1982.

Así mismo, los datos que reciba nuestra compañía serán tratados de conformidad con las disposiciones establecidas por la Ley 1581 de 2012 con fines comerciales y para proveer los bienes y servicios que se soliciten, en concordancia con lo dispuesto en nuestra Política de Privacidad y Tratamiento de Datos, la cual puede consultarse en nuestra página web www.ejetic.com.co

En virtud del presente correo y a toda la información solicitada, GRUPO EMPRESARIAL EJETIC SAS se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros, que reciba de la entidad receptora del presente documento y en consecuencia a mantenerla de manera confidencial y privada y a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre esta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información confidencial de su propiedad.

La información sólo será utilizada para la presentación de la oferta comercial de GRUPO EMPRESARIAL EJETIC SAS. Adicionalmente sólo podrá reproducirse dicha información confidencial si ello resulta necesario para cumplir tal finalidad y solo podrá darse a conocer a aquellos empleados, trabajadores o asesores que tengan necesidad de conocerla para la mencionada finalidad. En caso de que se les entregue información confidencial a dichos empleados, trabajadores o asesores, se les debe advertir su carácter confidencial y se les deberá enterar de los términos de este Acuerdo, los cuales deben aceptar y a los cuales se deben adherir antes de recibirla.

EJET!C
GRUPO EMPRESARIAL
Transformando la Sociedad

Tel:3142281086
Correo: gerencia@ejetic.com.co
Dirección:Calle 19 7-75 oficina 211 Edificio Braulio Londoño

Pereira, octubre de 2025

Señores
INDEPORTES ANTIOQUIA
Ciudad

ASUNTO: Propuesta técnica y económica para la continuidad de la fase III en IPV6 dentro del marco de la política de Gobierno Digital.

Reciban un cordial saludo.

De la manera más atenta presento a ustedes propuesta del asunto según las siguientes consideraciones:

1. MARCO NORMATICO

La obligatoriedad de esta transición en Colombia está principalmente marcada por las directrices del **Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC)**, en el marco de la política de **Gobierno Digital**.

1.1. Marco Normativo de la Transición IPv4 a IPv6 en Entidades Públicas Colombianas

El fundamento legal y reglamentario para la adopción del protocolo IPv6 en las entidades estatales (incluyendo las empresas públicas) se centra en las siguientes disposiciones:

Fundamento Principal: Resolución 2710 de 2017 y Modificatorias

1) **Resolución MinTIC 2710 de 2017**: Es la norma clave que **establece los lineamientos** para la adopción del protocolo IPv6 en Colombia.
   a) **Objeto**: Formular medidas para la adopción del protocolo IPv6.
   b) **Obligatoriedad**: Inicialmente, fijó plazos para que las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, las Entidades Territoriales y las Entidades Descentralizadas, entre otras, realizaran la transición.
   c) **Principio de Coexistencia**: Dispone que la transición debe soportar los servicios de Internet en **IPv6 nativo en coexistencia con IPv4** para mantener las infraestructuras de TI en operación.
2) **Resolución MinTIC 1126 de 2021**: Esta norma **modificó la Resolución 2710 de 2017**, ajustando, entre otros aspectos, los plazos y los lineamientos para la adopción, y actualizando la referencia a las guías técnicas.

Tel:3142281086
Correo: gerencia@ejetic.com.co
Dirección:Calle 19 7-75 oficina 211 Edificio Braulio Londoño

a) **Actualización de Lineamientos**: Modifica la **"Guía de Transición de IPv4 a IPv6 para Colombia"** y la **"Guía para el Aseguramiento del Protocolo IPv6"** para incorporar términos técnicos asociados a las nuevas tendencias y avances tecnológicos (como IoT, Ciudades Inteligentes, Blockchain, etc.).
b) **Exigencia en Contratación**: Desde la entrada en vigencia de la norma, los procesos de selección que inicien las entidades públicas deben **exigir soporte de IPv6 nativo en coexistencia con IPv4** en la contratación de bienes y servicios relacionados con las TIC.

2. Directrices de Carácter General

- **Circular 002 del 6 de julio de 2011 (MinTIC)**: Esta circular fue uno de los primeros instrumentos para **promover la adopción de IPv6 en Colombia** e instó a las entidades estatales a incluir un **"Plan de transición para la adopción de IPv6 en coexistencia con IPv4"**. Aunque las Resoluciones posteriores son más específicas en la obligatoriedad, esta Circular estableció la intención inicial del Estado.
- **Política de Gobierno Digital**: La transición a IPv6 se articula como un componente fundamental y un **eje transversal de Arquitectura** dentro de la Política de Gobierno Digital, buscando garantizar una infraestructura tecnológica moderna y escalable.

1.2. Elementos Clave de la Obligatoriedad

La obligatoriedad de la transición no solo se centra en una fecha límite, sino también en el cumplimiento de ciertas actividades y documentos:

1) **Plazos Perentorios**: Las resoluciones establecieron fechas límite para la implementación total del protocolo, aunque la obligación se mantiene vigente a través de las Guías y la política de Gobierno Digital. Por ejemplo, en algunos casos se fijó el **31 de diciembre de 2020** como plazo máximo para entes territoriales (aunque estos plazos han sido objeto de ajustes posteriores).
2) **Elaboración de Documentos Técnicos**: La norma exige que las entidades desarrollen un conjunto de documentos de planeación y diagnóstico, tales como:

a) **Inventario de TI (Hardware y Software)**: Para evaluar su compatibilidad con IPv6.
b) **Plan de Diagnóstico de IPv6**: Que determine el grado de cumplimiento de los activos.
c) **Plan de Direccionamiento IPv6**.
d) **Plan de Implementación y de Pruebas**.
e) **Plan de Contingencia (Plan de Marcha Atrás)**.

Tel:3142281086
Correo: gerencia@ejetic.com.co
Dirección:Calle 19 7-75 oficina 211 Edificio Braulio Londoño

3) **Exigencia en la Contratación**: Es crucial la obligatoriedad de **exigir soporte de IPv6 nativo** en todos los nuevos procesos contractuales de bienes y servicios TIC, incluyendo software y equipos de comunicaciones.
4) **Coexistencia (Dual Stack)**: La transición debe realizarse de manera que la nueva red IPv6 pueda operar simultáneamente (coexistir) con la infraestructura IPv4 existente, garantizando la continuidad de los servicios.

1.3. Consecuencias de la Omisión

El marco normativo colombiano busca mitigar los **riesgos de no adoptar IPv6**, que incluyen:

- **Agotamiento de Direcciones IPv4**: El agotamiento de direcciones IPv4, a nivel global y regional, implica que no se podrán conectar más dispositivos o servicios con direcciones IPv4 únicas.
- **Impacto en la Innovación**: La omisión limita la capacidad de las entidades para adoptar tecnologías futuras como **IoT (Internet de las Cosas)**, **Ciudades Inteligentes**, **5G**, y **Blockchain**, que requieren un vasto espacio de direccionamiento IP.
- **Mayores Costos a Largo Plazo**: Postergar la transición resultará en costos potencialmente mayores, ya sea por soluciones temporales (como NAT) o por la necesidad de adquirir direcciones IPv4 a precios elevados.

2. PROPUESTA

2.1. OBJETO

Renovar pool de direcciones IPv6 2801:12:f800::/48, según requerimientos de la Politica de Gobierno Digital del Estado Colombiano.

2.2. ALCANCES

2.2.1. Renovación ante Lacnic del pool asignado a la entidad (/48).
2.2.2. Renovación de membresía ante lacnic
2.2.3. Administración de las direcciones IPv6
2.2.4. Servicio de contacto membresía por 1 año
2.2.5. Pruebas monitoreo y seguimiento de las direcciones IPv6, así como monitoreo a las configuraciones de la entidad

3. PROPUESTA ECONÓMICA

Tel:3142281086
Correo: gerencia@ejetic.com.co
Dirección:Calle 19 7-75 oficina 211 Edificio Braulio Londoño

Se presenta una propuesta integral para desarrollar y consolidar la transición del protocolo IPV4 al protocolo IPV6 bajo la modalidad SAAS:

Servicios	Entregables Físicos	Cantidad	Costo unitario	Costo Total
Acompañamientos ante Lacnic en la renovación del pool de dirección /48	Software en la nube - Panel de facturación Milacnic	2	$10.000.000	$10.000.000

El valor de la presente propuesta es de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000)**, pagaderos en un acta de interventoría previa legalización del contrato de prestación de servicios y notificación por parte de Ejetic SAS de la renovación de la licencia de uso.

4. TIEMPO DE EJECUCIÓN

Los objetivos contemplados en la presente propuesta serán alcanzados en un plazo de un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio, pero su cumplimiento oportuno estará sujeto a la entrega de la información requerida por Ejetic S.A.S. La puntualidad en los procesos de entrega de información será la clave del éxito del cumplimiento del objetivo planteado en el ejercicio contractual.

Mil gracias por la atención prestada, estaré atento a los requerimientos.

Atentamente,



JORGE MARIO VALENCIA MESA
Gerente
Grupo Empresarial Ejetic S.A.S.
Cel: 3142281086
E-mail: gerencia@ejetic.com.co